

Buenos Aires, *PA* de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle San Martín nº 1190 de la ciudad de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 1236 de fecha 7 de diciembre de 1993 (Confr. fs. 27), el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy, Doctor Mariano Wenceslao Cardozo, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Reglamento aprobado por Acordada del Alto Tribunal Nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 29/30- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, y la señora Elsa Cosentini, propietaria del inmueble de la calle San Martín nº 1190 de dicha ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 23 de abril de 1993 y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 750).-

2º) Afectar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


JULIO S. NAZARENO